



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-002-15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y EQUIPO AUDIVISUAL PARA TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (TEBACOM), REQUERIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día cuatro de Mayo del año dos mil quince, encontrándose reunidos en la Sala de Oficialía de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-15, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez**, Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles, **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Mtra. Denisse Uscanga Méndez**, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de bienes informáticos y equipo audiovisual para Telebachillerato Comunitario (TEBACOM), requeridos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintitres de Abril del 2015, se emitieron oficios de invitación a los licitantes **Ana Claudia García Montes y/o Comercializadora Punto y Coma, Taryne Rojas López y/o Compu Paper y Algo Mas; y Doalcarey S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R;** así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y a la Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior

CUARTO.- Que a las once horas del día veintiocho de Abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de la Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Lic. Rolando Rivera Vargas**, Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior; así mismo se encontraron presentes la **Lic. Elsa María Cerrillo Rivas**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, y el **Lic. Héctor Anatolio Vidal Pérez**, Representante de la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivo.



SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de bienes informáticos y equipo audiovisual para Telebachillerato Comunitario (TEBACOM), requeridos por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de los licitantes: **Ana Claudia García Montes y/o Punto y Coma, Taryne Rojas López y/o Compu Paper y Algo Más; y Doalcarey S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R.** Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Ana Claudia García Montes y/o Comercializadora Punto y Coma.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.
- b) **Taryne Rojas López y/o Compu Paper y Algo Más.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.
- c) **Doalcarey S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garanticen a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la contratación del servicios se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Decima tercera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Ana Claudia García Montes y/o Comercializadora Punto y Coma.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.
- b) **Taryne Rojas López y/o Compu Paper y Algo Más.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.
- c) **Doalcarey S.A. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar las partidas **1, 2, 3, 4 y 5** en



concurso al licitante: **Ana Claudia García Montes y/o Comercializadora Punto y Coma**, por la cantidad de **\$419,966.40** (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-15.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez
Director de Adquisiciones y Arrendamiento de
Inmuebles

Lic. Fernando Ramírez Domínguez,
Representante de Oficialía Mayor y Jefe del
Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento

Mtra. Denisse Uscanga Méndez
Subsecretaria de Educación Media Superior y
Superior

L.E Raquel Martínez Monroy
Secretaria de la Comisión de Licitación